



TRANSFERENCIA DE FONDOS

DECRETO EXENTO N° 373.-

DALCAHUE, 06 de febrero de 2013.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la petición del Comité de agua Culdeo ; acta de reunión ordinaria N° 144 del 20.11.2012, que aprueba el consejo municipal, el Memorándum N°6 del 06/02/2013, certificado N° 69 del 14.12.2012 de la Secretaria Municipal; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFIERASE: Al **Comité de Agua Sector Culdeo**, Rut: [redacted] representado por Doña MARÍA E. CÁRDENAS ALARCÓN, RUT: [redacted] la suma de **₪250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)** para cubrir gastos del "**Aporte para un Anexo de la luz, con el objeto de construir un segundo Empalme**" motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004.Organizaciones comunitarias**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/ibg.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 373.-

DALCAHUE, 06 de febrero de 2013.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la petición del Comité de agua Culdeo ; acta de reunión ordinaria N° 144 del 20.11.2012, que aprueba el consejo municipal, el Memorándum N°6 del 06/02/2013, certificado N° 69 del 14.12.2012 de la Secretaria Municipal; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

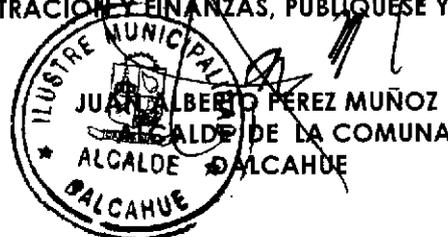
APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el **Comité de Agua Sector Culdeo**, Rut: [redacted] representado por la Sra Representada por Doña **MARÍA E. CÁRDENAS ALARCÓN**, Rut: [redacted] para la transferencia de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)** para cubrir gastos del **"Aporte para un Anexo de la luz, con el objeto de construir un segundo Empalme"** motivo por el cual el municipio y el Concejo Municipal ha aprobado la asignación de recursos, que debe ser estipulado en un convenio de transferencia.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones comunitarias.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/ibg.



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 06 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y **COMITÉ DE AGUA CULDEO**, Rut: [redacted], representado por la Sra, **MARÍA E. CÁRDENAS ALARCÓN**, RUT: [redacted], domiciliada en [redacted], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**Aporte para un anexo de la luz, con el objeto de construir un segundo empalme**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre 2013, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **"APORTE PARA UN ANEXO DE LA LUZ, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN SEGUNDO EMPALME"**

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2013**.

Séptimo: El presente convenio se firma en [redacted] ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maria E. Cardenas
MARÍA E. CÁRDENAS ALARCÓN
RUT: [redacted]

